



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE ADM Y FINANZAS

REF: Aprueba Ordenanza de derechos de cobro de prestaciones de la Clínica Veterinaria Municipal.

TREHUACO, 01 ABR 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0233

VISTOS:

1. El decreto N° 986 del 27.12.2024 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2025.
2. El decreto ley N° 3.063 sobre rentas municipales.
3. El certificado N° 052 del 18.03.2025 de la Secretaría Municipal que acredita el acuerdo del H. Concejo Municipal que aprueba la propuesta de ordenanza de cobros de la Clínica Veterinaria Municipal.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de incorporar en la ordenanza de cobro lo referente a derechos municipales por concepto de prestaciones entregadas por la Clínica Veterinaria Municipal.

DECRETO:

1. APRUEBESE en todos sus términos el siguiente articulado:

ORDENANZA SOBRE DERECHOS RELACIONADOS CON ATENCIÓN DE CLÍNICA VETERINARIA MUNICIPAL.

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo N°1

La presente ordenanza tiene por objetivo regularizar, en forma efectiva y eficiente, el funcionamiento general de la Clínica Veterinaria Municipal, en adelante C.V.M, específicamente en lo que respecta a las **prestaciones médicas, registro de usuarios, pago de atención médica - veterinaria, y otras consideraciones atingentes a dicho servicio municipal**.

LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LOS DERECHOS

Artículo N°2

El funcionario(a) responsable de la Clínica Veterinaria Municipal tendrá acceso a los sistemas informáticos de gestión municipal, específicamente al módulo de Tesorería. Desde dicho sistema se emitirá la liquidación y giro de los derechos que proceden, acorde a las prestaciones establecidas en la presente ordenanza y lo dará a conocer al interesado, quien deberá enterar el pago en las dependencias de la Caja Municipal, ubicada en el 1º piso del edificio consistorial.

Artículo N°3

Los giros y correspondiente pago deberán hacerse previamente al otorgamiento de la prestación por parte de la C.V.M.

El interesado tendrá un plazo máximo de 24 horas para enterar el pago en la tesorería, de lo contrario, dicho giro será anulado por la Tesorería Municipal, quedando anulada dicha atención.





Artículo N°4

Los derechos municipales contemplados en la presente ordenanza que se encuentran expresados en pesos chilenos (\$), se reajustarán semestralmente acorde al índice de Precios al Consumidor (I.P.C) acumulado a la fecha del reajuste.

Artículo N°5

Cuando por cualquier causa el interesado, una vez cancelado en tesorería, no se concrete la prestación médico - veterinaria, podrá solicitar la devolución, la que se llevará a cabo a través del respectivo decreto alcaldicio, previo informe de la encargada de la clínica veterinaria municipal.

SERVICIO POR ATENCIÓN DE LA CLÍNICA VETERINARIA

Artículo N°6

El costo del servicio de atención, otorgado por la Clínica Veterinaria Municipal, está supeditado al diagnóstico médico realizado por el veterinario(a), el cual será variable, acorde a la duración, complejidad del procedimiento e insumos a utilizar. El médico debe entregar un presupuesto sobre el procedimiento clínico o quirúrgico a realizar. Los valores asignados, son los siguientes:

Servicio Veterinario	Detalle	Costo de atención según artículo N°7	Costo de atención general
acuna	Novibac Puppy	6.100	9.100
Vacuna	Novibac sextuple	5.850	8.850
Vacuna	Triple Felina	6.500	9.500
Vacuna	Novibac Rabia	5.850	8.850
Vacuna	Vacuna Clostribac 8Gold	3.700	6.700
Antiparasitario	Vermic total	2.000	5.000
Antiparasitario	levantel 2%	1.600	4.600
Antiparasitario	Flovovermic	2.000	5.000
Antiparasitario	Df7	9.000	12.000
Antiparasitario	Rumiten	4.500	7.500
Cirugía OVH	Felinos	11.800	14.800
Cirugía OVH	Caninos hasta 10 kg	16.000	19.000
Cirugía OVH	Caninos hasta 20 kilos	21.200	24.200
Cirugía OVH	Caninos hasta 30 kilos	32.000	35.000
Cirugía OVH	Caninos hasta 40 kilos	42.500	45.500
Cirugía OVH	Caninos hasta 50 kilos	53.000	56.000
Cirugía OVH	valor extra caninas gestantes	4.000	7.000
Castración	Felinos	10.600	13.600
Castración	Caninos hasta 10 kilos	14.000	17.000
Castración	Caninos hasta 25 kilos	21.000	24.000
Castración	Caninos hasta 35 kilos	27.000	30.000
Castración	Bovinos	27.000	30.000
Castración	Ovinos	16.000	19.000
Castración	Castración Equinos	44.600	47.600
Castración	Castración Porcinos	16.000	19.000
Procedimiento quirúrgico	Baja complejidad	16.000	19.000
Procedimiento quirúrgico	Mediana complejidad	21.000	24.000
Procedimiento quirúrgico	Alta complejidad	32.000	35.000
Procedimiento ambulatorio	Curaciones	2.000	5.000
Eutanasias T-61	Felinos	21.000	24.000
Eutanasias T-61	Caninos	37.000	40.000
Eutanasias T-61	Equinos	140.000	143.000





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE ADM Y FINANZAS

Inyecciones	Fármacos antibióticos, analgésicos, corticoides, vitaminas, entre otros.	1.600	4.600
Implantación	Microchip	2.700	5.700

Artículo N°7

El solicitante del Servicio, para acceder a dicho costo de prestación, deberá acreditar residencia en la comuna de Trehuaco presentando cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificado del Registro Social de Hogar,
- Boleta de Servicios (agua, luz, internet).
- Certificado de Residencia.

TÍTULO FINAL

Artículo N°8

El Alcalde, previo informe social emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, podrá eximir de pago por las prestaciones anteriormente señaladas. La excepción de pago se formalizará con el correspondiente decreto alcaldicio.

Artículo N°9

El Municipio deberá publicar en un plazo de 60 días el correspondiente reglamento que establecerá los procedimientos administrativos, responsabilidades, registros y cualquier otro aspecto relevante para el funcionamiento efectivo y eficiente de la Clínica Veterinaria Municipal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo N°10

La presente ordenanza entrará en vigencia en la fecha que se dicte el respectivo decreto que aprueba el presente instrumento de gestión municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DISTRIBUCIÓN:

- > Clínica veterinaria (1)
- > Tesorería Municipal (1)
- > Rentas y Patentes (1)
- > Administración Y Finanzas (1)
- > Administración Municipal (1)
- > Transparencia (1)
- > Arch. Decretos (1)



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE.

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Certificado N°052.-

Trehuaco, marzo 18 del 2025.

LUCY CARTES RAMÍREZ, Secretaria Municipal y Ministro de Fe de la I. Municipalidad de Trehuaco,

Certifica que:

En Sesión Ordinaria N°12 de fecha 17.03.2025 el H. Concejo Municipal de Trehuaco, **acordó por unanimidad de los presentes**, por los votos de los concejales Claudia Parra Bello, Rolando Agurto Acuña, Gonzalo Constanzo Monsalve, Samuel Montecinos Zapata, Camila Flores Muñoz, y del alcalde Jorge Morales Sanhueza, **aprobar Ordenanza sobre Derechos Relacionados con Atención de Clínica Veterinaria Municipal.**

Se extiende el presente certificado para ser presentado en Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas.



Distribución:

- La indicada.
- Archivos Sec. Municipal.